

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA MPH/E.UMPA/DR/CML/DR/KSM/C.A.EGR/sms

- 7 JUL. 2016 4427

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1170 de fecha 24 de Diciembre de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Sembrando Sonrisas.
2. Resolución Exenta N°372 de fecha 29 de Enero de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Sembrando Sonrisas.
3. Convenio de fecha 11 de Enero de 2016 de Programa Sembrando Sonrisas, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
4. Resolución Exenta N°750 de fecha 05 de Febrero de 2016 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
5. Resolución Exenta N°748 de fecha 10 de Junio de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica la resolución de recursos antes mencionada de programa Sembrando Sonrisas.
6. Segundo convenio de fecha 13 de Enero de 2016 de Programa Sembrando Sonrisas - Expansión, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.
7. Resolución Exenta N°4039 de fecha 17 de Junio de 2016 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
8. Correo electrónico de fecha 21 de Junio de 2016 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
9. Adenda de fecha 21 de Junio de 2016 de Programa Sembrando Sonrisas, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

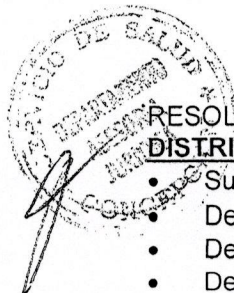
1.- **APRUEBASE;** adenda de fecha 21 de Junio del 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **SEMBRANDO SONRISAS**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.



ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



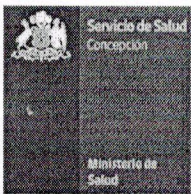
RESOL. INT.2R/ 488 / 29.06.2016

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente
RICARDO ESPINOSA RIOS
MINISTRO DE FE



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U.M.P.V./DR. C.M.L./DR. K.S.M./C.A.EGR

ADENDA PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS

En Concepción, a 21 de Junio de 2016 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS**, domiciliado en calle Orozimbo Barboza N°104, Comuna de Chiguayante, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Sembrando Sonrisas, con fecha 11 de Enero de 2016 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°750 de fecha 05 de Febrero 2016, en el que el su cláusula cuarta establece que se asignara a la Municipalidad la suma anual y única de \$1.431.585(un millón cuatrocientos treinta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa suscrito.

Posteriormente se celebra un segundo convenio de expansión de fecha 13 de Enero de 2016 aprobado por Resolución Exenta N°4039 de fecha 17 de Junio de 2016.

SEGUNDA: Para efectos de las estrategias de Promoción y Prevención de la Salud Bucal en población parvularia, Diagnostico de Salud Bucal en población parvularia y prevención individual específica en población parvularia, el Ministerio de Salud ha estimado asignar recursos adicionales para los componentes ya descritos, esto respaldado a través de Resolución Exenta N°748 de fecha 10 de Junio de 2016.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este adenda la suma total de **\$2.435.340 (dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta pesos)** suma adicional a la otorgada en los convenios descritos en la cláusula primera.



CUARTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	Medio de verificación	INFORME SEMESTRAL	FINACIAMIENTO
Componente 1: Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia.	Fomentar el autocuidado en salud bucal y entregar un set de higiene oral a 444 niños/as de población infantil parvularia	(N° de sets de higiene oral entregados a niños y niñas en año actual/N° de sets de higiene oral comprometidos en niñas y niños en año actual) x100	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	Enviar al correo del asesor odontológico del SS Concepción de nómina rutificadas al corte del 31 de Agosto y del 31 de Diciembre de acuerdo a la producción comunal semestral.	-----
Componente 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	Realizar examen de salud bucal a 444 niños/as de población infantil parvularia	(N° de niños /as con examen de salud bucal realizados/N° de niños /as con examen de salud comprometidos año actual) x 100	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos		\$2.435.340 Para evaluación y aplicación de Flúor.
Componente 3: Prevención individual específica en población parvularia	Realizar 2 aplicaciones de flúor barniz al año a 444 niño /as de población infantil parvularia	(N° de aplicaciones de flúor barniz a niños /as realizadas año actual /N° de niños /as de con examen de salud bucal comprometidos al año actual x 2)100	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos		
TOTAL FINANCIAMIENTO					\$2.435.340

La evaluación del programa se efectuará en una etapa que se efectuará al 31 de Diciembre 2016, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

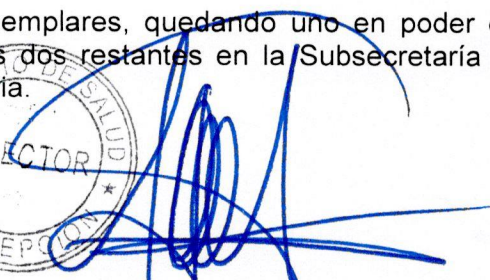
QUINTA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota será enviada en el mes de octubre del presente año.

SEXTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEPTIMA: El presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

